



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Viernes 30 de agosto de 2019- Número 5682

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

- 745** Resolución nº 587 de fecha 28 de agosto de 2019, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de treinta y dos plazas de Policía Local (grupo c1), por el sistema de oposición libre. 2598
- 746** Resolución nº 588 de fecha 28 de agosto de 2019, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, por el procedimiento de concurso-oposición libre. 2605
- 747** Resolución nº 589 de fecha 28 de agosto de 2019, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de sepulturero, personal laboral, por el procedimiento de concurso-oposición libre. 2611
- 748** Emplazamiento y remisión de expediente recurso contencioso-administrativo P.O. y P.A 15/2019, seguido a instancias por D. Iman Dris Mohamed. 2615

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

- 749** Resolución nº 452 de fecha 27 de agosto de 2019, relativa a la aprobación definitiva del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rustica, correspondiente al ejercicio 2019. 2616
- 750** Resolución nº 453 de fecha 27 de agosto de 2019, relativa a aprobación provisional de padrón de exacciones municipales, correspondiente a la propiedad industrial, ejercicio 2019. 2617
- 751** Resolución nº 458 de fecha 27 de agosto de 2019, relativa a aprobación provisional del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2019. 2618
- 752** Resolución nº 459 de fecha 27 de agosto de 2019, relativa a aprobación definitiva del padrón de tasa por suministro de agua y depuración, primer trimestre, ejercicio 2019. 2619

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

- 753** Notificación a D. Walid Chani y Maher Boullagui, en juicio inmediato sobre delitos leves 26/2019. 2620

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

745. RESOLUCIÓN Nº 587 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE TREINTA Y DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL (GRUPO C1), POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de treinta y dos plazas de Policía Local (Grupo C1), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11791/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

CUPO TURNO LIBRE **ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABAD VAZQUEZ,MARIA
2	ABDELKADER BURRAHAY,MOHAMED
3	ABDELKADER LAARBI,FAISAL
4	ABDELKADER MOHAMED,MOHAMED
5	ABDEL-LAH AHMED,HASSAN
6	ABDELLAOUI ZANAN,NABIL
7	ABDESLAM MOHAMED,ABDELMAYID
8	ABJIJ EL OUAKILI,SAID
9	AGUADO BONILL,CRISTIAN MOISES
10	ALARCON GONZALEZ,SANDRA
11	ALBADALEJO RAMIREZ,JUAN JOSE
12	ALBARRACIN GARCIA,LEOPOLDO JOSE
13	ALCARAZ SÁNCHEZ, DANIEL
14	ALCARAZ SANTANA,JOSE MANUEL
15	ALEMANY FERNANDEZ,JAVIER
16	ALEMANY ROMAN,MARIO
17	ALFEREZ HERRANZ,ALVARO
18	AL-LAL MOHAND,ABDELHALEK
19	AL-MANSOURI UMPIERREZ,ABDESLAM ANGEL
20	AL-MANSOURI UMPIERREZ,KHADIJA
21	ALONSO PEREZ,RAFAEL JOSE
22	ALONSO TOLEDO,ALEJANDRO
23	ALONSO PORRO,CARLOS
24	ALVAREZ NIETO,DANIEL
25	AMAR AL MASOUDI,RIDUAN
26	AMAR EMBARK,KAIS
27	AMAR MOHAMED,REDUAN
28	AMJAHAD AGHARBI,KARIM
29	ANDUJAR ARTILLO,HUGO
30	AOMAR MOHAMED,AOMAR
31	ARAGON PRIETO,LAURA
32	ARAGONES ANGEL,RICARDO
33	ARRARAS MARTINEZ,ANA CAROLINA
34	ARRUFAT MINGORANCE,CARLOS MANUEL
35	ASENSIO RUIZ,LORENA DEL CARMEN
36	AVELLANEDA CAMPOS,JESUS
37	AVILA GARCIA,JOSE YERAY
38	AYALA ARIAS,JOAQUIN
39	AYRA BERNAL,LUNA ISABEL
40	AZNAR MARTINEZ,JAVIER
41	AZNAR TORRENTE,IGNACIO
42	AZNAR VILLATORO,FERNANDO JESUS
43	AZOUAGHE MOHAMED,NESIN
44	BAGDADI MOHAMED,ALI
45	BAGDADI MOHAMED,HASSAN

46	BAHA MADANI,MOHAMED
47	BARDAN BOUTAYEB,NOUR ADIN
48	BARROSO ORTA,JORGE
49	BARROSO ORTA,LUIS
50	BELTRAN GARCIA,DAVID
51	BELTRAN GONZALO,DESIREE
52	BENITEZ DOMENECH,LUIS JAVIER
53	BERIAIN SANCHEZ,MARIO
54	BERNAL GARCIA,JUAN MANUEL
55	BERNAL MONTERO,JUAN ANTONIO
56	BERRIO LOPEZ,JOSE MARIA
57	BOCANEGRA SANCHEZ,NATALIA ELENA
58	BOLADO GONZALEZ,IRENE
59	BOLINCHES VERGARA,GUILLERMO
60	BOUARFA HAMED,ABDELKADER
61	BOUHOU MARROUA,TARIK
62	BOUKADDOUR GHANEM,FARIS
63	BOUSSAID CHARIF EL AROUSSI,SANAA
64	BRAVO MARTINEZ,CARLOS
65	BRICEÑO RICO,PABLO
66	BUENO MARTINEZ,MARIA LOURDES
67	BURGOS NIETO,RUBEN
68	BUZZIAN BENAISA,ISMAEL
69	BUZZIAN MOHAMED,HAMIN
70	BUZZIAN MOHAMED,YAMILA
71	CALLEJON GONZALEZ,VICTOR
72	CANSINO ROMERO,CARLOS LUIS
73	CAÑADA ESPINOSA,PEDRO JAVIER
74	CAPARROS JIMENEZ,DANIEL
75	CARMONA SAAVEDRA,SALVADOR ALEJANDRO
76	CARRASCO MUÑOZ,NOELIA
77	CASADO RUIZ,PABLO
78	CASAÑA CAMACHO,JORGE
79	CASTAÑOS ORTELLS,ALEJANDRO
80	CASTILLO GONZALEZ,ANTONIO
81	CASTILLO MARTINEZ,PABLO
82	CASTILLO MONTOYA,LUIS MIGUEL
83	CATEDRA MOLINA,HELIOS
84	CAVILLA PONS,ALEJANDRA
85	CESPEDES HERNANDO,ALEJANDRO MANUEL
86	CINTAS CARO,FRANCISCO JOSE
87	CINTAS CARO,LUCIA
88	CLEMENTE NIETO,RAUL
89	COLOMAR RUIZ,PEDRO JESUS
90	CORTES OCAÑA,ALEJANDRA
91	CORTIJO CANTOS,JUAN MANUEL
92	CRESPILLO MORILLA,ALEJANDRO
93	CRESPO GUIRADO,MARINA
94	CRiado HERRERO,SERGIO
95	CRiado LUQUE,JUAN DIEGO
96	CRiado MONTERO,CARMELO
97	CRUZ ROSA,FERNANDA
98	DANIEL ROMERO,FEDERICO
99	DIAZ ACOSTA,ANA
100	DIAZ FERNANDEZ,JAVIER
101	DIAZ MOHAMED,VANESSA
102	DIEZ ARCAS,IGNACIO FERNANDO
103	DRIS AMAR,AMAR
104	DRIS AMAR,HASSAN
105	DRIS KADDUR,FUNTI MUSA
106	DRIS MOHAND,ISMAIL
107	DRIS MOHAND,FAISA
108	DRISS MENDEZ,BORJA
109	EL MOUSSATI EL FOUNTI,JAMAL
110	EL OUARIACHI LAZAAR,ABDELWAHID
111	EMBAREK ABDESELAM,KARAM
112	EMBAREK MOHAMED,HAMIDO
113	ESCARBAJAL MONTOYA,ANDRES
114	ESPIGARES GUTIERREZ,JOSE LUIS
115	FELIU SEGURA,JUAN CARLOS
116	FERNANDEZ CHAPARRO,JOSE LUIS
117	FERNANDEZ GARCIA,ALEJANDRO
118	FERNANDEZ HEREDIA,MANUEL

119	FERNANDEZ MEDINA, FRANCISCO JOSE
120	FERRER RAMIREZ, JUAN JOSE
121	FIGUEREDO RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS
122	FRANCO CASTILLO, GISELA
123	GALLARDO GARCIA, BORJA
124	GARCIA ANGOSTO, JOAQUIN
125	GARCIA CALDERON, DANIEL
126	GARCIA CARREÑO, ANTONIO
127	GARCIA GONZALEZ, JAVIER
128	GARCIA GONZALEZ, JUAN ANTONIO
129	GARCIA HUERTAS, LUIS MIGUEL
130	GARCIA ROBLES, JONATAN
131	GARCIA SANCHEZ, ROBERTO
132	GARCIA SEGURA, PABLO JOSE
133	GARCIA JOYA, CRISTIAN
134	GARNICA CARVAJAL, MARIA DE LOS ANGELES
135	GARZON HINOJO, ENMANUEL
136	GIMENEZ HOYOS, PATRICIA
137	GINER ABAD, VICENTE
138	GINER MARTINEZ, ANGEL
139	GISBERT SANTANDER, JAVIER
140	GOMEZ DELGADO, ALEJANDRO
141	GOMEZ ESQUEMBRI, JAVIER
142	GOMEZ GALVEZ, JAVIER ALEJANDRO
143	GOMEZ GARCIA, JUAN
144	GOMEZ MENDEZ, MARCOS
145	GOMEZ MONTERO, JUAN CARLOS
146	GONZALEZ BUENO, JUAN ANTONIO
147	GONZALEZ GARCIA, PABLO
148	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL
149	GONZALEZ NAVARRO, JOSE MARIA
150	GONZALEZ RAMOS, RUBEN
151	GONZALEZ SEGURA, EMILIO
152	GONZALEZ SUAREZ, FRANCISCO JESUS
153	GONZALEZ JIMENEZ, GINES
154	GONZALEZ PLANAS, JUAN MANUEL
155	GUERRERO RUIZ, LORENA
156	GUERRERO SANCHEZ, ANTONIO JOSE
157	GUILLOT PLAZA, ADRIAN
158	GUTIERREZ ANTEQUERA, SANTIAGO
159	GUTIERREZ BANEGAS, JUAN PABLO
160	HADI MOHAMED, HANAN
161	HAMAD AL-LAL, SORAYA
162	HAMDAOUI SAID, NABIL
163	HAMED AL-LAL, MOHAMED
164	HAMED MOHAMED, MOHAMED
165	HAMED MOHAMED, YAWAD
166	HAMED MOHAMED, SAMIR
167	HAMETE ABDEL-LAH, KARIM
168	HAMIDA MIMON, SAMIRA
169	HASAN HAMRUNI, KARIM
170	HERNANDEZ CAZORLA, JORGE
171	HERNANDEZ MUÑOZ, ALEJANDRO
172	HERNANDEZ PAREDES, ANGEL CARLOS
173	HERNANDEZ PUERTO, ENRIQUE
174	HERNANDEZ PUERTO, ESTER
175	HERRADA PEREZ, ANTONIO
176	HERRERO HEREDIA, JESUS MARIA
177	HUELIN ZARAGOZA, CRISTIAN
178	HUERTAS PINEDA, DANIEL
179	IBAÑEZ ACEBAL, ANABEL
180	IGLESIAS ORTEGA, JUAN PEDRO
181	IMBRODA BLASCO, JOSE MARIA
182	INFANTE GARCIA, HECTOR
183	INFANTE MORALES, ALONSO
184	INFANTE VERA, RAFAEL
185	INVERNON PEREGRIN, TOMAS MANUEL
186	ISBAI ZARYOUI, OMAR
187	ISMAEL EL HOUARI, KAMAL
188	ISMAEL MOHAMED, NAWEL
189	JIMENEZ GONZALEZ, MARIO FRANCISCO
190	JIMENEZ JIMENEZ, ANDREA
191	JIMENEZ MONTAÑO, JOEL

192	JIMENEZ RUIZ,JESUS MANUEL
193	JURADO MANZANO,MARIO
194	JURADO REYES,GUILLERMO JOSE
195	KABBOUCH EL FOUNTI,OMAR
196	KHALIFA ATMAN,ABDELKARIM
197	KOUSS HADDU,MOHAMED
198	LARA GONZALEZ,ADRIAN
199	LARA GONZALEZ,GRACIA DEL MAR
200	LARA GONZALEZ,JESUS
201	LARA LUPIAÑEZ,JAVIER
202	LAS JIMENEZ,GEMA
203	LATORRE EL HOUT,MARIA
204	LOPEZ ALVAREZ,JUAN ANTONIO
205	LOPEZ CALDERAY,RICARDO
206	LOPEZ LUNA,ANTONIO
207	LOPEZ MARTINEZ,IGNACIO JESUS
208	LOPEZ MIÑO,RAUL
209	LOPEZ MOYA,BERNARDO
210	LOPEZ POSTIGO,IGNACIO JOSE
211	LOZANO MARTIN,ALEJANDRO
212	MADRID ANDUJAR,JOSE MARIA
213	MARCOS QUEVEDO,JAVIER
214	MARESCO UNZUETA,JUAN ALBERTO
215	MARQUEZ NAVARRO,ANA
216	MARTEACHE CRIADO,JUAN ELOY
217	MARTEL SANTANA,RAMON JAVIER
218	MARTIN AGUERA,FRANCISCO MANUEL
219	MARTIN ALCANTARA,JUAN JOSE
220	MARTIN GARCIA,GEMA
221	MARTINEZ CESAR,NURIA
222	MARTINEZ FUENTES,MARIO
223	MARTINEZ GARCIA,MANUEL
224	MARTINEZ LEVY,JOSE DAVID
225	MARTINEZ LEVY,RUBEN
226	MARTINEZ LOPEZ,CRISTINA
227	MARTINEZ MORENO,LUIS
228	MARTINEZ CASADO,JUAN MANUEL
229	MAZOUZI CHAIB,NORDIN
230	MEHAND MARTIN,MOHAMED
231	MENDEZ REYES,JUAN JOSE
232	MENDEZ TRUJILLO,ANTONIO JESUS
233	MENDOZA RINCON,JESUS
234	MENGERT TRIVIÑO,LUIS ANTONIO
235	MILUD MEHAND,AISA
236	MIMON AMAR,BRAHIM
237	MIMOUN MOHAMED,YASMIN
238	MIMOUN SEDDIKI,MUSTAPHA
239	MIMUN BUSMAA,REDUAN
240	MIMUN EL HAMDAOUI,ILIAS
241	MIMUN KADDUR,NORA
242	MIMUN MIMUN,ROLLDIN
243	MIRANDA SAEZ,ANTONIO
244	MIRAS ARAGON,MIRIAM
245	MIZZI RAMIREZ,LAURA
246	MOHAMED ABDEL-LAH,MOHAMED
247	MOHAMED AHMED,HEMEL
248	MOHAMED AMAR,WISAL
249	MOHAMED BACHIR,RAMSIS
250	MOHAMED DRIS,MOHAMED
251	MOHAMED EL MEHEDI,OUTMAN
252	MOHAMED HACH ABDEL-LAH AL-LAL,MOHAMED OUASS
253	MOHAMED HACH SALAH,SUFYAM
254	MOHAMED HAMED,MOHAMED
255	MOHAMED HAMED,TARIK
256	MOHAMED MARZOK,YUNES
257	MOHAMED MARZOUK,HICHAM
258	MOHAMED MOHAMED,ABDELKADER
259	MOHAMED MOHAMED,ABDEL-LAH
260	MOHAMED MOHAMED,DALILA
261	MOHAMED MOHAMED,FARID
262	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED
263	MOHAMED MOHAMED,NABIL
264	MOHAMED MOHAMED,SADIK

265	MOHAMEDI HAMED,SAMIR
266	MOHAMEDI HASSAN,ABDEL-NASER
267	MOHAND MIMON,YUSSEF
268	MOHAND MOHAMED,YOUSEF
269	MOHAND MOHAND,NORDI
270	MOHAND MUSA,NUR
271	MOHATAR LUCAS,ILIAS
272	MOHATAR MOHAMED,MOHAMED
273	MONDEJAR PINEDA,CARLOS ANTONIO
274	MONTIEL MOHAMED,MUHAMMAD AMIN
275	MONTIS VAL,SANTIAGO
276	MONTORO MORENO,PABLO
277	MONTOYA SANCHEZ,FRANCISCO JAVIER
278	MORALES AGULLO,JUAN CARLOS
279	MORENO AGUILAR,FRANCISCO
280	MORENO BAUTISTA,ANGEL
281	MORENO MEJIAS,ALBERTO
282	MORENO MEJIAS,JOSE FELIX
283	MORENO NUÑEZ,MIGUEL ANGEL
284	MOUH DRIS,UKKASAHAH
285	MUÑOZ ESTRADA,ALEJANDRO
286	MUÑOZ FERRON,JOSE ADRIAN
287	MUÑOZ HEREDIA,JUAN JESUS
288	MUÑOZ HERNANDEZ,DANIEL JESUS
289	MURCIA HOSSEIN,SERGIO MANUEL
290	MUSTAFA MOHAMED,BILAL
291	NARVAEZ GARCIA,ALEJANDRO
292	NAVARRETE PEREZ,CARLOS JOEL
293	NAVARRO CARRERO,SEGUNDO
294	NAVARRO GARCIA,ALEJANDRO
295	NOGUERA MARTINEZ,ANA
296	OJEDA TOUNARTI,ALEJANDRO
297	OLIVARES AMAYA,FERNANDO JOSE
298	OLVERA RODRIGUEZ,DAVID
299	OLVERA RODRIGUEZ,PATRICIA
300	OUALI ALBALADEJO,AROA
301	PACHECO COBOS,ANDRES FRANCISCO
302	PALOMO CAMACHO,FERNANDO JAVIER
303	PALOMO RODRIGUEZ,JOSE DAMIAN
304	PASCUAL DE LA LLANA RUIZ,JUAN MANUEL
305	PERAL MOHAND,OSCAR
306	PEREGRIN UBEDA,GABRIEL JESUS
307	PEREZ CERRO DEL,FRANCISCO
308	PEREZ CUENCA,CARLOS JAVIER
309	PEREZ LOPEZ,JUAN MIGUEL
310	PEREZ MANUEL,FRANCISCO
311	PONCE SANCHEZ,JESUS
312	PONCE SANCHEZ,MARTIN
313	POZO MARTINEZ,OSCAR
314	PUERTO CONTRERAS,JESUS
315	QUESADA REVERTE,FRANCISCO JAVIER
316	QUESADA TOREZANO,CAROLINA
317	RABAGO HAMED,ALEJANDRO
318	RAHOUNI ESSATHY,HAZDA
319	RAMIREZ CASTRO,GERARDO
320	RAMOS FERNANDEZ,ADOLFO
321	RAMOS TOMAS,RODOLFO
322	REAL ALONSO,JESUS
323	REUS CASAÑA,VIOLETA DE LA SOLEDA
324	REUS MONTERO,HIGINIO JAVIER
325	REY VAZQUEZ,RAUL
326	RICO ARTERO,RAFAEL
327	RIOS MORA,ALEJANDRO
328	ROBLES BERRUEZO,FRANCISCO JAVIER
329	ROBLES FERNANDEZ,SERGIO
330	ROBLES HEREDIA,GINES
331	RODOLFO TRIANA,JESUS
332	RODOLFO TRIANA,PEDRO ANTONIO
333	RODRIGUEZ COLUBI REMARTINEZ,GONZALO
334	RODRIGUEZ CUADRADO,ALFONSO ERNESTO
335	RODRIGUEZ GALAN,LUIS JOSE
336	RODRIGUEZ MOHAMED,RAFAEL
337	ROJAS MARTINEZ,VICTOR

338	ROLDAN PEREZ,ALEJANDRO
339	ROLDAN PEREZ,SERGIO
340	ROMERO LOPEZ,MARIA
341	ROMERO SANCHEZ,RAUL
342	ROSARIO DEL ROSA,ADRIAN
343	ROSARIO DEL ROSA,JESSICA
344	ROSSELLO BELLVERT,ALEXANDRE
345	ROZAS LOPEZ,MIGUEL ANGEL
346	RUIZ DIAZ,JOSE LUIS
347	RUIZ PADILLA,ROBERTO
348	RUIZ SANCHEZ,MIGUEL ANGEL
349	RUIZ TORE,JUAN JESUS
350	SAAVEDRA LENCE,NATALIA
351	SAAVEDRA MORENO,FRANCISCO
352	SAAVEDRA ROSA,FRANCISCO
353	SADDIKI MIMOUN,SOFIEN
354	SALAH MOHAMED,KARIM
355	SALAS LOPEZ,ALFONSO
356	SALAZAR COLOMAR,ALFONSO
357	SALINAS CALENTI,MANUEL
358	SAMGHINI SANTANA,NABIL
359	SANCHEZ CONTRERA,ELENA
360	SANCHEZ LOPEZ,IGNACIO
361	SANCHEZ MARTIN,IGNACIO
362	SANCHEZ MEDINA,JOSE JAVIER
363	SANCHEZ MORENO,DANIEL
364	SANCHEZ ORTEGA,CARLOS
365	SANCHEZ ROSA,DAVID
366	SANCHEZ SANCHEZ,ALVARO
367	SANCHEZ VARGAS,OLIVERIO
368	SANTANDER MESA,VICTOR
369	SEDIK MOHAMED,ABDELAZIZ
370	SEGURA HERNANDEZ,PABLO
371	SEGURA LOPEZ,CARLOS
372	SEGURA MARTINEZ,RICARDO
373	SOTO ROBLES,JOSE FRANCISCO
374	TANOUTI YUS,OMAR
375	TAQUIL MOHATAR,SHEILA
376	TELLECHEA OMISTE,PEDRO
377	TIEB MOHAMED, FARID
378	TOMAS GARCIA,JAVIER MANUEL
379	TORREBLANCA FERNANDEZ,RAFAEL
380	TORRES DELGADO,ANTONIO
381	TOUHAMI MIMUN,SUFIAN
382	URRESTARAZU PLATERO,MIGUEL ANGEL
383	VACCA KADDUR,ILIES
384	VALLE DEL VILLALOBOS,GABRIEL
385	VALLEJO PEREZ, GUILLERMO JOSE
386	VARGAS URDIALES,ADRIAN
387	VAZQUEZ BARDERA,DAVID
388	VEGA GARCIA,ANGEL
389	VEGA TAMAYO,ALBERTO LENIN
390	VERA LUNA,ANGELA MARIA
391	VICENTE FERNANDEZ,BEATRIZ
392	VIDAL GALLARDO,ANGELA
393	VIDAL GALLARDO,MIGUEL
394	VILCHEZ LOPEZ,JUAN LUIS ALEJANDRO
395	VILLALOBOS BRAVO,CARLOS
396	VILLANUA VEGA,JESUS
397	VILLASVERDE SALVATIERRA,MIGUEL ANGUEL
398	VILLENA MORALES,ANA OBDULIA
399	WAHNIS LASRY,ELIAS
400	ZAMORA VIDAL,CHRISTIAN JESUS
401	ZAPATA LOPEZ,GEMA
402	ZAPATA LOPEZ,LAURA
403	ZARIOH MOHAMED,IBRAHEM

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1	ESCAÑUELA ESTEVEZ,YASMINA
2	GONZALEZ ANTONIO,ALEJANDRO
3	GONZALEZ GOMEZ,ALEJANDRO
4	MUÑOZ PARRA,SERGIO

5	VELEZ DE MENDIZABAL HERNANDEZ,RUBEN
---	-------------------------------------

Motivo de exclusión:
Certificado SPEE acreditando desempleo no válido.

1	MOHAMED TAHAR,SAID
---	--------------------

Motivo de exclusión:
No abonar tasas derecho examen.

1	VILLALOBOS BRAVO,PAULA
---	------------------------

Motivo de exclusión:
Renuncia en tiempo y forma.

CUPO PLAZAS RESERVADAS MILITARES

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AGNAOUI EL ARNOUKI,OUAKIL
2	GOMEZ MADUEÑO,RAUL
3	HAMED EL ABOUTI,ADAM
4	MENSOR MOHAMED,NORDIN
5	MOHAMED MOH,HAMED
6	PEREZ BUENO,CRISTIAN

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1	AL-LUCH MOHATAR,HYUNES
2	BENITEZ SOLER, OSCAR JESÚS

Motivo de exclusión:
No presentar declaración jurada o certificado servicios prestados como personal de las Fuerzas Armadas.

1	CANELA HURTADO,JESUS
---	----------------------

Motivo de exclusión:
No cumplir con el requisito de pertenecer a “militares profesionales de tropa y marinería”.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5641 de 9 de abril de 2019).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 28 de agosto de 2019,
La Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática,
Paula Villalobos Bravo

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

746. RESOLUCIÓN Nº 588 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 23 de Agosto de 2019, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público Adicional para 2019, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25597/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto, encuadrada en el Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, como Personal Funcionario de Carrera, Complemento de Destino y demás emolumentos legales que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente provisión corresponde a plazas que se encuentran vacantes en la Plantilla y prevista en la Oferta de Empleo Público Adicional para 2019 (BOME núm. 5657 de 04/06/19, así como en virtud del Acuerdo Nacional Administración-Sindicatos para la mejora del Empleo Público de fechas 29/03/17 y 06/02/18).

De igual modo, la creación de plazas para la reducción de empleo temporal correspondientes a los años 2017 y 2018 deviene del Acuerdo alcanzado en Madrid el 29/03/17 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las Organizaciones Sindicales de CCOO, UGT y CSIF, así como el Acuerdo firmado entre las partes mencionadas el día 09/03/18, continuación del anterior.

La plaza objeto de esta convocatoria está identificada con el código F0360002.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos exigidos en las normas generales de aplicación (BOME núm. 5594 de 26/10/18), serán los siguientes:

a) Estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Arquitecto o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada (Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio), según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

A la instancia deberá añadirse necesariamente y debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 16 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).

Los desempleados y miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal para el caso de los desempleados y copia compulsada del Título de Familia Numerosa para el caso de familia numerosa.

2.- SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso Oposición, constando las pruebas selectivas de Dos Fases:

a) Fase de Oposición: La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en un único ejercicio de carácter teórico-práctico a elegir entre 3 ejercicios propuestos por el Tribunal, y determinados por el mismo inmediatamente antes del inicio de la celebración del ejercicio, sobre las materias que componen el Anexo I de esta convocatoria, siendo que el contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de esta convocatoria.

La duración del ejercicio ostentará un límite máximo de tres horas.

La valoración máxima de esta fase será de 60 puntos.

b) Fase de Concurso: La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo establecido en el punto 3.1 de las presentes bases específicas.

La valoración máxima de esta fase será de 40 puntos.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN

3.1.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

3.1.1.- Normas Generales.

Los aspirantes alegarán los méritos a que se refiere el apartado 3.1.2 en la instancia de la solicitud para tomar parte del proceso selectivo convocado, aportando para ello original o copia de los documentos debidamente compulsados y acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en la Administración Pública deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal competentes.

La experiencia profesional se acreditará, para el caso de trabajo desarrollado en la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Certificación expedida por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública y para el caso de trabajo desarrollado en otra Administración Pública, mediante Certificación del órgano competente en materia de personal de dicha Administración.

La fecha límite para la alegación de méritos así como de presentación de documentos relativos a los mismos, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado el ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso.

3.1.2.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente manera:

- Experiencia profesional (máximo 35 puntos):
 - a) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla, en la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,45 puntos por mes completo de servicio.
 - b) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,22 puntos por mes completo de servicio.
 - c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,1 puntos por mes completo de servicio.

A tales efectos, no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes del total de la experiencia.

En cualquier caso, la experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública o por el órgano competente de la Administración respectiva.

La valoración de los servicios prestados a que se refiere el apartado a) únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de empleado público de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad al 31 de diciembre de 2014 y la continuara poseyendo ininterrumpidamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Formación (máximo 5 puntos):
Por cursos de formación continua realizados en la Administración Pública o centros acreditados, 0,02 puntos por hora.

En ningún caso la puntuación en esta fase podrá exceder de 40 puntos.

3.2.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

EJERCICIO ÚNICO: Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 16,50 puntos de diferencia o más entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y menor. Dichas calificaciones se efectuarán con tres decimales.

En ningún caso la puntuación por esta fase podrá exceder de 60 puntos.

3.3.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final se obtendrá del resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases del procedimiento de selección, sin que la calificación total pueda superar los 100 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Si persistiese en empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico-práctico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate, se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, siendo nulas de pleno derecho aquellas propuestas de aprobados que contravengan este límite.

El Tribunal, una vez realizada la valoración de los ejercicios, el propondrá a aquellos aspirantes en el mismo número que plazas convocadas considerándose como "aptos" y al resto de aspirantes como "no aptos".

ANEXO I PROGRAMA PARTE GENERAL:

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Principios Generales y Derechos fundamentales.

TEMA 2.- EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. Principio de Jerarquía y Competencia. La Constitución. La Ley: Concepto y clases. Los tratados Internacionales.

TEMA 3.- LA POTESTAD REGLAMENTARIA. El Reglamento: Concepto y Clases. Procedimiento de Elaboración. Límites. El Control de la Potestad Reglamentaria.

TEMA 4.- LAS CORTES GENERALES. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y Funciones.

TEMA 5.- EL GOBIERNO EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL. El Presidente del Gobierno. El Control Parlamentario del Gobierno.

TEMA 6.- LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española. El Sometimiento de la Administración a la Ley.

TEMA 8.- EL ADMINISTRADO. Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado y sus Causas Modificativas. Situación Jurídica del Administrado: Derechos Subjetivos e Intereses Legítimos.

TEMA 9.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto y Clases. Elementos del Acto Administrativo. Requisitos de Motivación y Forma. La Notificación: Contenido, Plazos y Práctica. La Notificación Defectuosa. La Publicación. La Demora y Retroactividad de los Actos Administrativos.

TEMA 10.- SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. El Principio de Conservación del Acto Administrativo. La Revocación de Actos. La Rectificación de Errores Materiales o de Hecho.

TEMA 11.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. La Iniciación del Procedimiento: Clases, Subsanación y Mejora de Solicitudes. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones. Los Registros Administrativos.

TEMA 12.- DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO. Términos y Plazos: Cómputo, Ampliación y Tramitación de Urgencia. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento.

TEMA 13.- TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. La Obligación de Resolver. Contenido de la Resolución Expresa: Principio de Congruencia y de No Agravación de la Situación Inicial.

TEMA 14.- LA POTESTAD SANCIONADORA. Principios de la Potestad Sancionadora y del Procedimiento Sancionador. El Procedimiento Sancionador.

TEMA 15.- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 16.- COMPETENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Régimen Jurídico, Económico y Financiero de la Ciudad de Melilla. La Reforma del Estatuto.

TEMA 17.- LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 18.- LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

PARTE ESPECÍFICA:

BLOQUE I – COMPETENCIAS Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

TEMA 1. El marco Constitucional del Urbanismo. La Distribución de Competencias: Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

TEMA 2. Competencias en materia urbanística en la ciudad de Melilla. Los Reales Decretos de traspasos de competencias en esta materia.

TEMA 3. Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias Urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Actuaciones exentas del general sometimiento a licencia. Licencias de obra mayor y menor. Tramitación. Condiciones de las licencias (inherentes y expresas).

TEMA 4. Licencias urbanísticas: Posibles efectos de su concesión, denegación o silencio. Caducidad de las licencias. Objeto del informe técnico según el tipo de licencia urbanística. Aspectos esenciales a comprobar para la concesión de una licencia urbanística de obras.

TEMA 5. El Plan General de Ordenación de Melilla: Conceptos fundamentales. Los distintos usos urbanos. Las normas de edificación. Tipologías edificatorias.

TEMA 6. La Acción pública en materia urbanística. Las infracciones urbanísticas: Definición, tipificación, prescripción y sus consecuencias. Personas responsables y otros interesados.

TEMA 7. Deber de conservación, rehabilitación y mejora. Normativa Estatal y de la ciudad de Melilla. Ámbito de aplicación. Ordenes de ejecución. Actuaciones e informe técnico. Procedimiento. Medidas provisionales. La acción sustitutoria.

TEMA 8. Concepto de ruina. Normativa Estatal y de la ciudad de Melilla. Procedimientos y tramitación de la declaración de ruina.

TEMA 9. El Informe de Evaluación de Edificio. Normativa Estatal y de la ciudad de Melilla (ITE). Ejecución de la Inspección Técnica. Reacción ante su incumplimiento.

TEMA 10. Informes técnicos administrativos: diferencia con dictámenes, periciales e informes técnicos de profesionales libres. Objeto. Plazo normal administrativo. Esquema básico y partes esenciales. Documentación anexa. Principios administrativos de aplicación. Características de los informes técnicos administrativos según el tipo y finalidad.

TEMA 11. Cédula de Habitabilidad. Inspección e informe técnico de las obras finalizadas.

BLOQUE II – GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS

TEMA 12. El contrato administrativo. Los Contratos del Sector Público. Concepto, tipos de contratos del Sector Público. Principios aplicables.

TEMA 13. Elementos de los contratos administrativos: subjetivo (Administración contratante y Empresario), objetivo (objeto, duración, precio y cuantía), causal y formal. Aptitud del contratista, prohibiciones para contratar, solvencia y clasificación.

TEMA 14. Preparación de los contratos de la Administración Pública: Expediente de Contratación: iniciación y contenido. Tipos de tramitación.

TEMA 15. Adjudicación de los contratos de la Administración Pública: Normas generales. Procedimientos de adjudicación. Ofertas anormalmente bajas.

TEMA 16. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Efectos, Ejecución, Modificación, Suspensión. Extinción y Cesión de los contratos. La subcontratación.

TEMA 17. Expediente de Contratación Menor: Concepto, clases y documentación. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Tipos de contratación menor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 18. El Proyecto de Obras: Clasificación de las obras. Contenido y responsabilidad derivada de su elaboración. La propuesta de clasificación del contratista. Supervisión de Proyectos y replanteo del mismo.

TEMA 19. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo, acta y modificaciones acordadas en la misma. Ocupación de los terrenos. Programa de trabajo. Ejecución de las obras y responsabilidad del

contratista. Los casos de fuerza mayor. Abono de la obra. Certificaciones y abonos a cuenta, operaciones preparatorias.

TEMA 20. La modificación del contrato. Normas generales y específicas para el contrato de obras. Cuestiones a tener en cuenta (plazo, precios...).

TEMA 21. Formas de finalización del contrato de obras. Aviso de terminación. Recepción de las obras. Recepciones parciales. Medición general y certificación final. Plazo de garantía y obligaciones del contratista. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal. Liquidación en el contrato de obras. Resolución del contrato (causas y efectos).

TEMA 22. Revisión de Precios en los Contratos del Sector Público. Procedencia y límites. Sistema de revisión de precios. Fórmulas. Coeficiente de revisión. Revisión en casos de demora en la ejecución. Pago del importe de la revisión.

TEMA 23. El certificado final de la obra y otra documentación exigible. La dirección de obra. La dirección de la ejecución de la obra. Otros agentes de la edificación: obligaciones y responsabilidades según el tipo de intervención (promotor, técnicos, suministradores, organismos de control, etc.).

BLOQUE III –EDIFICACIÓN Y CONTROL NORMATIVO

TEMA 24. La Ley 38/99 de Ordenación de la edificación y el código Técnico de la Edificación.

TEMA 25. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas.

TEMA 26. Documento Básico HE Ahorro de Energía. Introducción y conceptos generales.

TEMA 27. Documento Básico HE Ahorro de Energía: Limitación del Consumo energético y de la demanda energética.

TEMA 28. Documento Básico HE Ahorro de Energía: Rendimiento de las Instalaciones térmicas. Síntesis del Reglamento de las Instalaciones Térmicas en los Edificios.

TEMA 29. Documento Básico HE Ahorro de Energía: Eficiencia Energética en las Instalaciones de iluminación.

TEMA 30. Documento Básico HE Ahorro de Energía: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

TEMA 31. Documento Básico HE Ahorro de Energía: Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

TEMA 32. Documento Básico HS Salubridad. Introducción y conceptos generales.

TEMA 33. Documento Básico HS Salubridad: Protección frente a la humedad.

TEMA 34. Documento Básico HS Salubridad: Recogida y Evacuación de Residuos.

TEMA 35. Documento Básico HS Salubridad: Calidad del Aire Interior.

TEMA 36. Documento Básico HS Salubridad: Suministro de Agua.

TEMA 37. Documento Básico HS Salubridad: Evacuación de Aguas.

TEMA 38. Documento Básico SE Seguridad Estructural: Introducción y conceptos generales, con especial referencia a la evaluación estructural de edificios existentes.

TEMA 39. El Estudio Geotécnico. Inclusión en el CTE. Reconocimiento del terreno. Contenido.

TEMA 40. La normativa sismorresistente. Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR- 02). Aplicación en Melilla.

TEMA 41. Normativa vigente de Protección contra incendios: Elementos de compartimentación y materiales. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Las Euroclases. Estabilidad y resistencia. Tratamientos de ignifugación en los materiales.

TEMA 42. El Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Aplicación del Reglamento a locales en edificios con otros usos. Control y revisión de las instalaciones por parte de la Administración.

TEMA 43. Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio. Introducción y conceptos generales.

TEMA 44. Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: Propagación interior y exterior.

TEMA 45. Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: Evacuación de ocupantes.

TEMA 46. Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: Instalaciones de protección contra incendios e intervención de bomberos.

TEMA 47. Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: Resistencia al fuego de la estructura.

TEMA 48. Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad. Introducción y conceptos generales.

TEMA 49. Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad: Seguridad frente al riesgo de caídas.

TEMA 50. Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

TEMA 51. Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación. Seguridad frente al Riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

TEMA 52. Normativa sobre Accesibilidad (Internacional y Nacional). Evolución del marco normativo. Eliminación de barreras y diseño para todos. Entornos nuevos y existentes. Introducción a los Ajustes Razonables.

TEMA 53. Accesibilidad en la Edificación. Legislación Estatal. Ámbito de Aplicación. Modificación del Código Técnico de la Edificación: DB-SUA 9 Accesibilidad. Condiciones de accesibilidad. Comparativa con la normativa local de la Ciudad de Melilla.

TEMA 54. Accesibilidad en los Espacios Públicos urbanizados. Legislación Estatal. Ámbito de Aplicación. Condiciones generales más representativas. Comparativa con la normativa local de la Ciudad de Melilla.

TEMA 55. Ordenanza sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4089 de 25 de mayo de 2004). Disposiciones Generales. Disposiciones sobre barreras urbanísticas y accesibilidad en espacios públicos, establecimientos e instalaciones. Comparativa con la Normativa estatal.

TEMA 56. Los ajustes razonables en materia de accesibilidad. Configuración jurídica. Obligación de adaptación. Normalización.

TEMA 57. El Libro del edificio. Definición. Contenido. Normativa de aplicación.

TEMA 58. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Estudios y planes de gestión de residuos.

TEMA 59. El Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y otras normas para lugares, recintos e instalaciones de ocio. Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Control, inspecciones y consecuencias por incumplimiento.

TEMA 60. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Documentación y su desarrollo. Mediciones, presupuestos y otros documentos.

TEMA 61. El Coordinador en materia de Seguridad y Salud. Normativa. Funciones, competencias y responsabilidades. Otros agentes intervinientes.

BLOQUE IV –PATOLOGÍAS E INTERVENCIÓN

TEMA 62. Edificios ruinosos. Supuestos de patología e intervención técnica. Actuaciones y control por la Administración.

TEMA 63. Metodología del estudio patológico de los edificios.

TEMA 64. Patología de edificaciones. Muros. Particiones. Revestimientos.

TEMA 65. Patología de edificaciones. Cimientos. Estructuras afectadas. Patología de edificaciones producidas por el terreno.

TEMA 66. Patologías de forjados. Técnicas de intervención.

TEMA 67. Metodología y técnicas de intervención en el Patrimonio Histórico.

TEMA 68. Demoliciones de edificios. Tipos. Procedimiento técnico. Cálculos. Medidas de seguridad en la obra y en el entorno.

BLOQUE V –PATRIMONIO HISTÓRICO

TEMA 69. El Patrimonio Histórico Español en la legislación vigente. Organismos competentes. Declaración de bienes de interés cultural. Medidas de protección de bienes inmuebles.

TEMA 70. La protección del Patrimonio Histórico-Artístico en la Ciudad Autónoma de Melilla (planeamiento y ordenanzas). Referencias en el Plan General de Ordenación de Melilla.

TEMA 71. El Conjunto Histórico-Artístico de Melilla: Los Recintos Fortificados. Delimitación. Análisis del estado actual.

TEMA 72. El Conjunto Histórico-Artístico de Melilla, zona del Ensanche Modernista. Delimitación. Análisis del estado actual.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 28 de agosto de 2019,
La Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática,
Paula Villalobos Bravo

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

747. RESOLUCIÓN Nº 589 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SEPULTURERO, PERSONAL LABORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 23 de Agosto de 2019, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público Adicional para 2019, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25604/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SEPULTURERO, PERSONAL LABORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Sepulturero, encuadrada en el Grupo E , como Personal Laboral, Complemento de Destino y demás emolumentos legales que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente provisión corresponde a plazas que se encuentran vacantes en la Plantilla y prevista en la Oferta de Empleo Público Adicional para 2019 (BOME núm. 5657 de 04/06/19, así como en virtud del Acuerdo Nacional Administración-Sindicatos para la mejora del Empleo Público de fechas 29/03/17 y 06/02/18).

De igual modo, la creación de plazas para la reducción de empleo temporal correspondientes a los años 2017 y 2018 deviene del Acuerdo alcanzado en Madrid el 29/03/17 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las Organizaciones Sindicales de CCOO, UGT y CSIF, así como el Acuerdo firmado entre las partes mencionadas el día 09/03/18, continuación del anterior.

La plaza objeto de esta convocatoria está identificada con el código L0290001.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos exigidos en las normas generales de aplicación (BOME núm. 5594 de 26/10/18), serán los siguientes:

a) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias), de conformidad con la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio o cualquier otra Disposición que acredite la citada equivalencia.

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

A la instancia deberá añadirse necesariamente y debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 4 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).

Los desempleados y miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal para el caso de los desempleados y copia compulsada del Título de Familia Numerosa para el caso de familia numerosa.

2.- SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso Oposición, constando las pruebas selectivas de Dos Fases:

a) Fase de Oposición: La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en un único ejercicio de carácter teórico-práctico a elegir entre 3 ejercicios propuestos por el Tribunal, y determinados por el mismo inmediatamente antes del inicio de la celebración del ejercicio, sobre las materias que componen el Anexo I de esta convocatoria, siendo que el contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de esta convocatoria.

La duración del ejercicio ostentará un límite máximo de tres horas.

La valoración máxima de esta fase será de 60 puntos.

b) Fase de Concurso: La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo establecido en el punto 3.1 de las presentes bases específicas.

La valoración máxima de esta fase será de 40 puntos.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN

3. 1.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

3.1.1.- Normas Generales.

Los aspirantes alegarán los méritos a que se refiere el apartado 3.1.2 en la instancia de la solicitud para tomar parte del proceso selectivo convocado, aportando para ello original o copia de los documentos debidamente compulsados y acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en la Administración Pública deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal competentes.

La experiencia profesional se acreditará, para el caso de trabajo desarrollado en la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Certificación expedida por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública y para el caso de trabajo desarrollado en otra Administración Pública, mediante Certificación del órgano competente en materia de personal de dicha Administración.

La fecha límite para la alegación de méritos así como de presentación de documentos relativos a los mismos, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado el ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso.

3.1.2.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente manera:

- Experiencia profesional (máximo 35 puntos):
 - a) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla, en la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,45 puntos por mes completo de servicio.
 - b) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,22 puntos por mes completo de servicio.
 - c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,1 puntos por mes completo de servicio.

A tales efectos, no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes del total de la experiencia.

En cualquier caso, la experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública o por el órgano competente de la Administración respectiva.

La valoración de los servicios prestados a que se refiere el apartado a) únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de empleado público de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad al 31 de diciembre de 2014 y la continuará poseyendo ininterrumpidamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Formación (máximo 5 puntos):
Por cursos de formación continua realizados en la Administración Pública o centros acreditados, 0,02 puntos por hora.

En ningún caso la puntuación en esta fase podrá exceder de 40 puntos.

3.2.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

EJERCICIO ÚNICO: Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 16,50 puntos de diferencia o más entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y menor. Dichas calificaciones se efectuarán con tres decimales.

En ningún caso la puntuación por esta fase podrá exceder de 60 puntos.

3.3.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final se obtendrá del resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases del procedimiento de selección, sin que la calificación total pueda superar los 100 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Si persistiese en empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico-práctico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate, se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, siendo nulas de pleno derecho aquellas propuestas de aprobados que contravengan este límite.

El Tribunal, una vez realizada la valoración de los ejercicios, el propondrá a aquellos aspirantes en el mismo número que plazas convocadas considerándose como “aptos” y al resto de aspirantes como “no aptos”.

ANEXO I PROGRAMA

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

PARTE ESPECIFICA

TEMA 1.- Instalaciones mínimas de cementerios.

TEMA 2.- Recepción, depósito y enterramiento de cadáveres.

TEMA 3.- Inhumaciones, traslados, exhumaciones y reinhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos.

TEMA 4.- Mantenimiento y conservación de los diferentes elementos de los cementerios y mobiliario.

TEMA 5.- Útiles, herramientas y maquinaria para la ejecución de trabajos de inhumación.

TEMA 6.- Uso y conservación de las herramientas y maquinaria.

TEMA 7.- Conocimientos básicos para la ejecución de trabajos de limpieza de alcantarillados y desagües.

TEMA 8.- Sistemas elementales de control de riesgos. Equipos de protección.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 28 de agosto de 2019,
La Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática,
Paula Villalobos Bravo

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

748. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO P.O. Y P.A 15/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. IMAN DRIS MOHAMED.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla en escrito registrado de entrada por Registro General el día 31 de julio de 2019 al número 2019085165, comunica lo siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo P.O 15/2019 P.A 197/2019, interpuesto por D^a Iman Dris Mohamed contra resolución de esa administración de fecha 24 de julio de 2017 dictada en expediente sobre ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO PUBLICADO EN BOME, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el expediente que motivaron la resolución impugnada, solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los contenidos remitidos, en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en lo que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la ley Procesal.
- Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 26 de agosto de 2019,
El Secretario Técnico de Coordinación y Medio Ambiente,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

749. RESOLUCIÓN Nº 452 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22642/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación definitiva del padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA correspondiente al EJERCICIO 2019 , siendo su importe total: CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS. (58239,47).

Melilla 27 de agosto de 2019,
El Consejero de Hacienda, Economía y Empleo,
Julio Liarte Parres

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

750. RESOLUCIÓN Nº 453 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DE PADRÓN DE EXACCIONES MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EJERCICIO 2019.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22644/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación Provisional del Padrón de Exacciones Municipales, correspondiente a la propiedad industrial, ejercicio 2019, por los importes abajo referenciados, de acuerdo con el siguiente desglose:

- VELADORES	69.217,53 euros
- ENTRADA GARAJE	254.509,22 euros
- ESCP. PORCH.,MARQU.TOLDOS	8.108,26 euros
- SURTIDORES	86.640,17 euros
- CAJEROS	9.827,46 euros

Melilla 27 de agosto de 2019,
El Consejero de Hacienda, Economía y Empleo,
Julio Liarte Parres

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

751. RESOLUCIÓN Nº 458 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EJERCICIO 2019.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22643/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación Provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, ejercicio 2019, por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTIMOS DE EURO. (331.259,21).

Melilla 27 de agosto de 2019,
El Consejero de Hacienda, Economía y Empleo,
Julio Liarte Parres

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

752. RESOLUCIÓN Nº 459 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACIÓN, PRIMER TRIMESTRE, EJERCICIO 2019.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24332/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación definitiva del Padrón de TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACIÓN, PRIMER TRIMESTRE, ejercicio 2019, por importe de UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTITRES CENTIMOS DE EUROS. (1.505.319,23).

Melilla 27 de agosto de 2019,
El Consejero de Hacienda, Economía y Empleo,
Julio Liarte Parres

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

753. NOTIFICACIÓN A D. WALID CHANI Y MAHER BOULLAGUI, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 26/2019.**LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000026 /2019****N.I.G:** 52001 41 2 2019 0008250

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante / Querellante: MAHER BOUALLAGUI, MINISTERIO FISCAL, WALID CHARNI

EDICTO**D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTIN DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEI nº 26/19 se ha dictado la presente sentencia con nº 74/19 de fecha 04/07/2019, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Melilla, los autos correspondientes al LEI 26/2019 seguidos por un delito leve inmediato de HURTO en el que ha sido parte denunciante MAHER BOUALLAGUI y parte denunciada WALID CHARNI, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a D. WALID CHARNI libremente de toda responsabilidad criminal de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con advertencia de que la misma no es firme, y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su última notificación, en legal forma y por escrito ante este juzgado y del que conocerá la Iltma, Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a WALID CHANI Y A MAHER BOULLAGUI con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla veintidós de agosto de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA